



09 MAY 2023

Recibido.....11:49.....Hs.

Nº.....51570.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO RESPONSABLE DE ARMAS DE FUEGO

Artículo 1: Objeto. La presente ley tiene como objeto la creación de una campaña de sensibilización y concientización sobre el uso responsable de armas de fuego en la provincia de Santa Fe, con el fin de promover la prevención de la violencia armada y el fomento de prácticas seguras y responsables en la tenencia y uso de armas de fuego.

Artículo 2: Objetivos específicos. La campaña atiende a objetivos específicos con el fin de reducir la violencia armada y la circulación de armas de fuego no registradas, en pos de la promoción del desarme y una cultura de la paz, promoviendo:

1. Sensibilizar a la población sobre los peligros que representan las armas de fuego no registradas ni autorizadas;
2. Concientizar sobre el uso responsable de las armas de fuego, con su correspondiente autorización, y debidas precauciones en su manipulación;
3. Informar sobre los procedimientos de denuncia y sistemas de recompensa, e iniciativas de desarme ya existentes a fin de incentivar el compromiso ciudadano en la lucha contra la delincuencia;

Artículo 3: Destinatarios. La campaña de sensibilización y concientización sobre el uso responsable de armas de fuego estará destinada a toda la población de la provincia de Santa Fe, con especial énfasis en aquellos grupos que puedan estar más expuestos a situaciones de violencia armada, como mujeres, jóvenes y poblaciones vulneradas.

Artículo 4: Autoridad de aplicación. El Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe será el responsable de la elaboración, diseño, implementación y evaluación de la campaña de sensibilización y concientización sobre el uso responsable de armas de fuego, así como de designar la responsabilidad de aplicación en base a la estructura y áreas de trabajo.

Artículo 5: Contenidos de la campaña. La campaña de sensibilización y concientización sobre el uso responsable de armas de fuego deberá contener información y recomendaciones sobre:

- a) los riesgos asociados al uso irresponsable de armas de fuego;
- b) las normativas vigentes sobre tenencia y uso de armas de fuego en la provincia de Santa Fe;
- c) los procedimientos para la denuncia de tenencia ilegal de armas de fuego o hechos de violencia relacionados, así como los canales disponibles y sistemas de recompensas existentes;
- d) las prácticas seguras y responsables en la tenencia y uso de armas de fuego;
- e) las iniciativas municipales, provinciales y nacionales ya existentes y en funcionamiento, en las que pueda participar la comunidad en general en pos de la promoción de una cultura de la paz;

Asimismo, podrá incluir actividades en territorio, estrategias comunicacionales, ampliación de comunicaciones ya existentes con información sobre los puntos enunciados en los incisos a), b), c), d) y e); así como otras actividades pertinentes que garanticen la efectividad de la campaña según la consideración de la autoridad de aplicación. Se invita a autoridades municipales, comunales, otras instituciones públicas, sociedad civil en general a suscribir a la difusión de los contenidos de la campaña.

Artículo 6: Financiamiento. Facultase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación y cumplimiento de los objetivos de la presente, sin perjuicio de la posibilidad

de obtener recursos adicionales a través de convenios y acuerdos con otras entidades públicas o privadas.

Artículo 7: Evaluación y seguimiento. El Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe realizará una evaluación periódica anual de la campaña de sensibilización y concientización sobre el uso responsable de armas de fuego, con el fin de determinar su eficacia y efectividad en la promoción de prácticas seguras y responsables en la tenencia y uso de armas de fuego. Los resultados de la evaluación deberán ser presentados al Poder Legislativo de la provincia de Santa Fe en el siguiente año parlamentario que corresponda según aplicación y vigencia.

Artículo 8: Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y tendrá una duración de cinco (5) años, renovable por igual período de tiempo mediante una ley específica de prórroga.

Artículo 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

La violencia armada es un grave problema que afecta a la Provincia de Santa Fe y, en especial, al Departamento de Rosario. En el 2022 se registraron 247 homicidios en Rosario, siendo el arma de fuego la causa principal del 80% de estos casos según el Reporte de Homicidios¹, cifra que viene en ascenso considerable desde 2019. A nivel provincial, el 60% de las armas de fuego en manos privadas no están registradas, lo que representa un riesgo para la seguridad de la población. Estas cifras son alarmantes y muestran la necesidad urgente de tomar medidas efectivas para prevenir y reducir la violencia armada en la Provincia.

La situación llega a niveles aún más preocupantes teniendo en cuenta el factor de poblaciones vulneradas. Con respecto a la situación de la violencia armada y su aplicación para la perpetuación de violencias con base en el género, según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, el 25% de los femicidios son cometidos con armas de fuego, mientras que en el caso de la Provincia de Santa Fe, las armas de fuego son utilizadas en casi un 65% de los femicidios. Si hablamos de muertes violentas de mujeres en contexto de narcocriminalidad con elementos de género, casi su totalidad se dan en el Departamento de Rosario, y en un 94% son perpetrados con armas de fuego incluso a través del fenómeno de "overkill", de múltiples disparos, enfatizando el uso indiscriminado de la violencia por parte de las bandas criminales en la ciudad y la provincia².

¹ Informe Septiembre 2022, elaborado por el Observatorio de Seguridad Pública, el Departamento de Informaciones Policiales D-2 y la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos. <https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/46/2022/10/202209-Homicidios-mensual.pdf>

² Informe Preliminar sobre muertes violentas de mujeres, femicidios, tranfemicidios y travesticidios - documento. (2022, November 24). Gobierno de Santa Fe. <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/270460/1410371/file/Informe%20Preliminar%20sobre%20muertes%20violentas%20de%20mujeres,%20femicidios,%20transfemicidios%20y%20travesticidios.pdf>

En tanto a la autoridad competente en la materia, el Ministerio de Seguridad de Santa Fe, encargado del registro y control de armas en la provincia, debe ser un actor clave en la campaña de comunicación. A partir de la creación de la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego (APVAF), dependiente de la Secretaría de Política y Gestión de la Información de este Ministerio, se entiende como autoridad competente encargada de las políticas provinciales de prevención y reducción de la violencia con armas de fuego, en concordancia con las acciones de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC). En base a la Resolución N°0071, con carácter constitutivo de la APVAF, se comprende que dentro de las áreas de trabajo de la misma está contemplado el accionar por la "prevención de la violencia con armas de fuego, abocada a reducir el circulante legal de armas de fuego a través de la implementación de políticas de desarme y de promoción de una cultura de paz"³. Es a partir de este punto que se sugiere a la Agencia como autoridad competente ante la elaboración, diseño, implementación y evaluación de la iniciativa.

Es importante destacar que, si bien la seguridad y la paz social son derechos fundamentales que deben ser protegidos por el Estado, la problemática de la violencia armada no puede ser abordada únicamente desde la perspectiva de la seguridad pública, sino que es necesaria una respuesta integral que involucre a todas las esferas de gobierno y a la sociedad civil. Es necesario asumir responsabilidades políticas en la materia y establecer una estrategia de acción que permita prevenir y reducir el uso y circulación de armas de fuego ilegales.

³ Resolución N°0071 de sobre la Organización de la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 22 de enero de 2020. <https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/46/2021/02/Resoluci%C3%B3n-Agencia-Provincial-de-Prevenci%C3%B3n-de-la-Violencia-con-Armas-de-Fuego.pdf>

En este sentido, se hace necesario crear una campaña que tenga como objetivo sensibilizar y concientizar a la población sobre la importancia de prevenir la violencia armada, así como promover la cultura de la denuncia y el compromiso ciudadano en la lucha contra la delincuencia.

Esta campaña debe ser parte de un enfoque integral que involucre tanto a instituciones gubernamentales de carácter provincial y local, como a la sociedad civil en la prevención y reducción de la violencia armada. La misma debe tener como eje central la sensibilización de la población sobre los peligros que representan las armas de fuego en manos no autorizadas y debe plantear una estrategia que involucre a las instituciones en la prevención y reducción de la violencia armada. Es necesario que la población comprenda que las armas ilegales no solo son utilizadas en la comisión de delitos, sino que también representan un riesgo para la seguridad de la población en general, por lo que es menester concientizar sobre la importancia de denunciar la circulación de armas ilegales, entendiendo que la colaboración ciudadana es fundamental para prevenir el circulante ilícito y su potencial o real uso en la comisión de delitos.

Es imprescindible que el Estado asuma su rol de garante de la seguridad ciudadana y fortalezca las políticas públicas en materia de control de armas, y que se trabajen en conjunto con las fuerzas de seguridad y la sociedad civil para prevenir y reducir la violencia armada en la provincia de Santa Fe y en la ciudad de Rosario. Asimismo, es crucial fomentar el diálogo entre los distintos actores involucrados en la problemática, como las instituciones gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, las víctimas y sus familiares, para establecer estrategias y medidas efectivas que permitan garantizar el derecho a la seguridad de la población.

Por todo lo expuesto, es preciso impulsar la creación de una estrategia comunicacional que contribuya a abordar la problemática de la violencia armada en la provincia de Santa Fe, orientada a prevenir y controlar la circulación de armas ilegales en la sociedad desde un posicionamiento que complemente el accionar erigido desde las instituciones en funcionamiento. Además,

será importante fomentar la cultura de la denuncia y el compromiso ciudadano en la lucha contra la delincuencia y fortalecer las políticas públicas de control de armas y seguridad ciudadana. Esta campaña deberá formar parte de un enfoque integral que involucre tanto a las instituciones gubernamentales de carácter provincial y local, como a la sociedad civil en la prevención y reducción de la violencia armada. En este sentido, se debe destacar que las armas ilegales no solo son utilizadas en la comisión de delitos, sino que también representan un riesgo para la seguridad de la población en general. Por lo tanto, es fundamental concientizar sobre la importancia de denunciar la circulación de armas ilegales y promover la colaboración ciudadana para prevenir su uso en la comisión de delitos.

En resumen, esta iniciativa es un primer paso importante en este sentido, pero se requiere una verdadera voluntad política para lograr cambios significativos en la seguridad de la población y el accionar mancomunado de los distintos actores involucrados, con apoyo de la sociedad civil y las instituciones en la implementación de estas medidas. Además, es fundamental que la lucha contra la violencia armada no se convierta en una herramienta política de campaña electoral, sino que se aborde con seriedad y responsabilidad. Es necesario dejar de lado las diferencias partidarias y trabajar juntos para garantizar la seguridad de la población.

La violencia armada en nuestra Provincia es visible todos los días, por eso necesitamos no sólo regular las armas, sino que también es urgente sensibilizar y concientizar en el uso de armas en general.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, tengan a bien acompañarme en el presente proyecto de Ley.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial